

Expediente: 826/2024

Documento: Anuncio

Procedimiento: Disposiciones normativas

ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL USO DEL PIPICAN Y LA PISTA HÍPICA DEL TM D'ANDRATX

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de la Ordenanza municipal reguladora del uso del pipican y la pista hípica del tm de Andratx, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

Los ciudadanos/as, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, podrán dirigirse a esta Administración presentando las solicitudes, comunicaciones y escritos que consideren oportunos exponiendo sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario durante el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el portal web y el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Andratx.

Se podrá presentar la documentación de la siguiente manera de acuerdo con los artículos 14.2 y 3, 16.4 y 66, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas:

TELEMÁTICAMENTE: a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Andratx mediante instancia general (En todo caso, sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones públicas, y opcionalmente personas físicas no obligadas). Hay que disponer de uno de los métodos de identificación permitidos (certificado electrónico, DNI electrónico o Cl@ve pin).

PRESENCIALMENTE: ante el Servicio de Atención Ciudadana (SAC) del



Ajuntament d' Andratx

Ayuntamiento de Andratx obligatoriamente con CITA PREVIA (de 08:30 a 13:30 de lunes a viernes) o cualquiera de las oficinas de registro de la Administración autonómica, de la Administración General del Estado, del resto de comunidades autónomas o de las entidades que integran la Administración local.

También se podrá presentar ante las oficinas de Correos, dentro de un sobre abierto, a fin de que el personal de la oficina pueda indicar, mediante el sello oficial, el lugar, la fecha y la hora exacta en que se ha efectuado el registro. En cumplimiento con el anterior se plantea el siguiente cuestionario:

<p>Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Conflictos entre usuarios de las instalaciones y problemas asociados a relacionar diferentes especies (canes y équidos) en un mismo recinto. • La falta de un espacio seguro y funcional destinado a la práctica de la hípica, donde los jinetes puedan trabajar con sus caballos realizando sus ejercicios de entrenamiento. • La falta de un espacio seguro destinado al esparcimiento, socialización y recreo canino, que mejore el bienestar animal, donde prevenir su estrés y poder dar salida a sus necesidades fisiológicas y etológicas. • La falta de un espacio seguro para que el ciudadano pueda reconectar con la naturaleza y ejercitarse junto a sus mascotas.
<p>Necesidad y oportunidad de su aprobación</p>	<p>Regular nuevas situaciones y atender las nuevas exigencias que demanda una sociedad cada vez más concienciada en los derechos y bienestar de los animales, por un lado.</p> <p>Por otra parte, la existencia de un recinto municipal denominado pipicán, que en la actualidad usan, de forma simultanea, y sin normas que regulen la convivencia en él, tanto perros como caballos.</p>
<p>Objetivos de la norma</p>	<p>Preservar el espacio público del parque canino y la pista hípica, y regular su uso, de manera tal que se potencie sus características como lugar de ocio, recreo y esparcimiento, tanto de animales como de personas</p>
<p>Posibles soluciones</p>	<p>Adopción de medidas de naturaleza normativa, por seguridad</p>



Ajuntament d' Andratx

alternativas regulatorias y no regulatorias	jurídica y en cumplimiento de las normativas de bienestar animal, protección de los animales que viven en el entorno humano, de régimen jurídico de tenencia de animales potencialmente peligrosos, así como de identificación y registro de determinadas especies de animales terrestres en cautividad.
--	--

